



MAT.: RATIFICA Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA LETICIA REGINA BERRIOS PINCHEIRA.

ALGARROBO, 21.10.2013
DECRETO: N° 3369

VISTOS:

1. Ley N°. 18.695, de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 131/2012, Sesión Ordinaria 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472, de fecha 10.12.2012; Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
4. Acuerdo N° 104/2013, Sesión Extraordinaria N° 7 de fecha 07.10.2013 del H. Concejo Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 3184, de fecha 07.10.2013, Apruébese Acuerdo N°104 adoptado por el H. Concejo Municipal de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 3191, de fecha 07.10.2013, Aprueba Actividad Recreativa Familiar Cultural "Fiesta de la Primavera 2013".
7. Contrato de Prestación de Servicios del 15.10.2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Leticia Regina Berrios Pincheira.

CONSIDERANDO:

La importancia que tiene para la comunidad local instancias de recreación artísticas, deportivas y culturales que fomenten el esparcimiento y la participación ciudadana en Algarrobo,

DECRETO:

- I. Ratifíquese y apruébese contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 15.10.2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso. Representada por su Alcalde, Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña Leticia Regina Berrios Pincheira, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] para efectuar labores de arbitraje de 54 partidos, correspondientes a 5 fechas del "Campeonato de Quemaditas", de la Fiesta de la Primavera, entre el 14 al 18 de Octubre de 2013, desde las 19:00 hasta las 24:00 hrs., en el Gimnasio Municipal de Algarrobo.

- II. La Municipalidad pagará al Prestador de Servicios un honorario líquido de \$270.000 (doscientos setenta mil pesos), suma que será el único pago a que el Prestador de Servicios tendrá derecho a recibir en virtud del correspondiente contrato (se encuentra incluido, entre otras cosas, impuestos, derecho de autor y publicidad), que se cancelarán por servicios concluidos, previa entrega de boleta de honorario, además del correspondiente informe de conformidad remitido por el Encargado de Deporte y Juventud de La Municipalidad.

- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta complementaria 114.05.92, Aporte Actividades Deportivas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAI ME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MSL/msl
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Deporte y Juventud (1)
- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ DAF (1)
- ✓ Control (1)
- ✓ **Archivo (1)**

CONTROL INTERNO
RECEPCIÓN
DOCUMENTO N°
FECHA 30 OCT. 2013
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 30 OCT. 2013
NOMBRE